



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARÍA LUIS MORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO MORA” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. SANTIAGO PORTILLA GIL DE PARTEARROYO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, EN LO SUCESIVO “EL FONDO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JORGE RUIZ DUEÑAS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO MORA”:

I.1. Que es un Organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 1981 con el objeto de fomentar la investigación científica y la formación de profesores y especialistas en el campo de la historia y otras ciencias sociales, así como conservar y acrecentar el acervo bibliográfico de obras representativas de la cultura mexicana.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto, su representación recae en su Director General, cuyo cargo consta en la escritura No. 42,569, otorgada ante la fe del Notario No. 13 del Distrito Federal, Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, por lo que se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio.

I.3. Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio para recibir notificaciones en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan, C.P. 03730, Tel. 55 98 37 77 México, D.F.

II. DECLARA “EL FONDO”:

II.1.- Que es un Organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según Decreto Presidencial del día 25 de julio de 1994 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994.

II.2.- Que el Gerente General acredita su personalidad mediante la escritura pública No. 59,933, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público No. 19 del Distrito Federal, el 2 de enero de 2001.

II.3.- Que tiene por objeto la promoción, fomento, edición publicación, exhibición y comercialización de obras escritas o registradas en toda clase de medios tradicionales o electrónicos, con la finalidad de difundirlas y facilitar su acceso a todos los sectores de la población.

II.4.- Que la intención de celebrar el presente Convenio, es la de apoyar la función que tiene y colaborar con el Gobierno Federal, para difundir, mantener y promover la cultura.

II.5.- Que cuenta con excelentes colecciones de libros de texto de secundaria, libros para niños, libros para jóvenes en relación con la ciencia, libros de texto de educación superior, así como lecturas complementarias y de carácter cultural.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

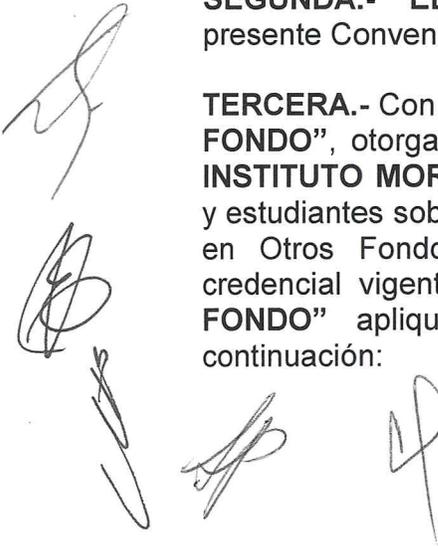
III.1. Expuesto lo anterior y de común acuerdo, desean realizar actividades conjuntas en materia de fomento y promoción científica, cultural y editorial y están conformes en sujetar sus compromisos a la forma y términos establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL INSTITUTO MORA” y “EL FONDO” se comprometen a promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este Convenio, tomando en cuenta sus políticas, programas y los fines que persiga cada una de las partes.

SEGUNDA.- “EL INSTITUTO MORA” promoverá los beneficios derivados del presente Convenio entre la comunidad que lo integra.

TERCERA.- Con la finalidad de facilitar la adquisición de material bibliográfico “EL FONDO”, otorgará hasta el 45% de descuento en las compras que realice “EL INSTITUTO MORA” y hasta el 35% a sus empleados, profesores, investigadores y estudiantes sobre el precio de lista de los títulos de “EL FONDO” y hasta el 20% en Otros Fondos Editoriales, en sus librerías, previa identificación con la credencial vigente de “EL INSTITUTO MORA”, con las restricciones que “EL FONDO” aplique en algunos títulos y colecciones como se señalan a continuación:





COLECCIÓN	DESCUENTO
Códices	25%
Entre Voces (CD y Cassetes)	Sin descuento
Historia de la Arquitectura y el Urbanismo Mexicano	30%
Libros de Texto	20%
Libros publicados por Subsidiarias de "EL FONDO"	30%
CD y Cassetes "A la orilla del Viento" e "Hijos de la Primavera"	Sin descuento

CUARTA.- Como parte de la colaboración cultural, "EL INSTITUTO MORA" y "EL FONDO", de acuerdo a sus posibilidades, facilitarán un espacio para presentaciones y venta de libros, en los lugares que se determinen, previa concertación de tiempos entre las partes. Los gastos que se originen por esta actividad, se acordarán en su oportunidad por los contratantes.

QUINTA.- A fin de fomentar el establecimiento de círculos de lectores de las ediciones de "EL FONDO" con "EL INSTITUTO MORA", previo acuerdo de las partes, "EL FONDO" efectuará acciones promocionales, invitando a la comunidad de "EL INSTITUTO MORA" a la presentación de sus autores.

SEXTA.- Ambas partes efectuarán la promoción de las ediciones y descuentos que se deriven del presente Convenio, a través de los medios de difusión y extensión que juzguen convenientes, lo cual incluye carteles y el material publicitario generado por "EL FONDO", en tanto dicho material se ajuste a las especificaciones previamente acordadas.

SÉPTIMA.- "EL INSTITUTO MORA" divulgará entre sus académicos, investigadores, estudiantes y trabajadores las conferencias, presentaciones de libros y actividades educativas que "EL FONDO" realice y enfatizará en aquellas que promuevan la superación académica y cultural de su personal.

OCTAVA.- "EL INSTITUTO MORA", propondrá a "EL FONDO", previa selección de la bibliografía exprofesa para educación en el nivel superior, la edición de nuevas obras, la reedición y/o traducción de las ya existentes, que sean de interés para "EL INSTITUTO MORA", así como la coedición entre ambas instituciones de los temas y/o textos que los Comités Editoriales de "EL INSTITUTO MORA" y "EL FONDO" consideren necesario producir en el campo de la educación superior. Para tal efecto será necesario llevar a cabo la celebración de un convenio específico, para establecer los compromisos que el caso requiera, con estricto respeto de los derechos de autor, en términos de la ley aplicable y con la formalización de las participaciones que a cada parte correspondan.

NOVENA.- Queda expresamente pactada que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran suceder de manera fortuita o por fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA.- La vigencia de este Convenio será de dos años y su vigencia empezará a contarse a partir de la fecha de su firma. Las partes podrán dar por terminado anticipadamente este Convenio mediante una comunicación por escrito, enviada con 30 días naturales previos a la fecha propuesta.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes y las resoluciones que tomen serán inapelables.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 1° del mes de diciembre del dos mil uno.

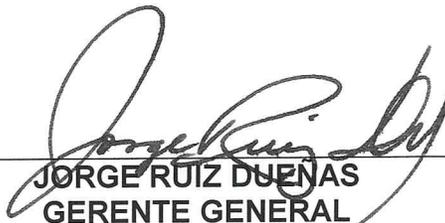
“EL INSTITUTO MORA”



**SANTIAGO PORTILLA GIL DE
PARTEARROYO
DIRECTOR GENERAL**



“FONDO DE CULTURA
ECONÓMICA”



**JORGE RUIZ DUENAS
GERENTE GENERAL**

